



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA –**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333502020170002600
Demandante:	CPCOL CONSULTING SAS
Demandado:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 28 de mayo del 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió modificar la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, en el sentido de revocar el ordinal cuarto y en su lugar negar la condena de costas; y confirmar en todo lo demás. Razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

¹ Ver fallo [aquí](#)

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41567215f353ffd887ec45db5d2c3e8f94e22717d9548e9a1c79af3e8ab0e89b**

Documento generado en 24/06/2021 02:59:31 p. m.